

VISTO:

La solicitud realizada por el Director del Centro de Salud Municipal Dr. Arturo Illia a fines de proceder a la donación o disposición de instrumentos existentes en el mencionado Centro. El informe producido por el Tecnico Hernán Gastón Mancuso en relación a los mismos y sus posibilidades de utilización. Las facultades establecidas en la Ley Organica Municipal en relacion a la disposición del patrimonio municipal. Y...

CONSIDERANDO:

Que en relación a los instrumentos que se detallaran en la solicitud mencionada, el informe técnico citado ha concluido lo siguiente: a) Colposcopio: obsoleto; b) Mueble odontológico: por su alto costo de reparación es inviable la misma; c) Compresor: obsoleto; d) Mueble odontológico SBZ: obsoleto se recomienda dar de baja; e) Ecografo: no tiene monitor ni transductor por su alto costo más mantenimiento conviene dar de baja; f) Ecografo ultramark 8: Obsoleto.

Que el art. 30 inc. 20 de la Ley 8102 y modificatorias, establece la necesidad de autorización del Honorable Concejo Deliberante para la enajenación de bienes privados de la Municipalidad. Por todo ello es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar y/o dar de baja los siguientes instrumentos y elementos existentes en el Centro de Salud Municipal Dr. Arturo Illia: a) Colposcopio; b) Mueble odontológico; c) Compresor; d) Mueble odontológico SBZ; e) Ecografo; f) Ecografo ultramark .

Art.2º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesarias a los fines establecidos en el art. 1 de la presente.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Seis (6)** días del mes de **Septiembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017.-)**

ORDENANZA N°: 1880/17.-

FOLIOS N°: 2247.-

F.A.H/I.m.-